	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01	
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista				Página: 1
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023	Versión: 1

REGLAMENTO Y POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD SOLIDARISTA (REPSS)

Con base en lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley de Asociaciones Solidaristas N.º 6970, la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José y Afines, con siglas ASEBAC, emite el Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista, en adelante REPSS

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICA, ALCANCE Y OBJETIVOS (DISPOSICIONES GENERALES)

ARTÍCULO PRIMERO: POLÍTICA

ASEBAC, siendo congruente con la declaración de su misión, visión y valores, y en cumplimiento de las regulaciones aplicables, reafirma su compromiso de contribuir con el desarrollo sostenible e integral, mejorando continuamente el nivel de vida y el equilibrio financiero, de las personas asociadas y su núcleo familiar, de sus colaboradores y proveedores, en igualdad y equidad de condiciones; promoviendo el crecimiento económico, el progreso social y las prácticas que garanticen la protección del medio ambiente, en alianza con el Grupo Financiero BAC y siguiendo la estrategia de triple valor positivo.

ARTÍCULO SEGUNDO ALCANCE

Las presentes disposiciones definen los objetivos, responsabilidades y acciones necesarias para liderar el REPSS, estableciendo y reforzando programas específicos que promuevan el desarrollo y el bienestar a nivel de la dimensión social, económica y ambiental, de las personas asociadas y su núcleo familiar, de sus colaboradores y proveedores, contribuyendo con la sociedad y el medio ambiente.


ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS

- a. Adoptar esta política en la gestión diaria, a fin de que las operaciones sean congruentes y sustentables en lo económico, social y ambiental, en beneficio de las personas asociadas y su núcleo familiar, de los colaboradores de ASEBAC, de sus proveedores y del Grupo Financiero BAC, generando un impacto positivo en la calidad de vida de la sociedad.
- b. Identificar las necesidades de las personas asociadas y su núcleo familiar en temas de salud, educación, ambientales, vivienda, financieros y recreativos.
- c. Desarrollar y promover programas que permitan satisfacer estas necesidades de manera justa y pacífica, según los principios de solidaridad y equidad.
- d. Apoyar en conjunto con el Grupo Financiero BAC las iniciativas que promuevan alcanzar el desarrollo sostenible.
- e. Desarrollar controles internos que permitan monitorear y medir el avance mensual de los programas e iniciativas aprobadas a fin de identificar oportunidades de mejora.

CAPÍTULO SEGUNDO: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA (JD)

- a. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el REPSS, leyes y normativas vigentes.
- b. Dar seguimiento y monitoreo a los programas de la dimensión social, económica y ambiental; dejando registro en las actas de su aprobación, acuerdos y resultados de ejecución.

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.				Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista				Página: 2
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023	Versión: 1

- c. Será facultad del Presidente convocar a la Junta Directiva, en adelante JD, para analizar programas requeridos por oportunidad o emergencia, por medios electrónicos o físicos.
- d. Nombrar en abril de cada año un Comité de Sostenibilidad, en adelante CS, conformado por personas asociadas, con experiencia en el campo social, económico y ambiental. Queda a criterio de la JD la integración o desvinculación de los miembros.
- e. Aprobar los programas y su respectivo presupuesto, previamente revisados por el CS. Los miembros de la JD o Fiscalía deberán abstenerse de votar cuando tengan una posición de interés como beneficiario o parte relacionada.
- f. Será responsabilidad del Secretario, reportar en actas cada programa propuesto y revisado por el CS, así como las razones de aprobación o rechazo y cualquier excepción al REPSS.
- g. Será responsabilidad de la Fiscalía, la labor de control de excepciones, las cuales deberá incluir en su informe anual ante la Asamblea General, y deberá dar seguimiento en forma mensual ante JD.

ARTÍCULO QUINTO: INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CS.

El CS será conformado por un máximo de seis y un mínimo de tres miembros, de los cuales deberán participar:


- a. Tres directores de la JD.
- b. Tres asesores en temas sociales, económicos y ambientales que deben ser asociados.
- c. Y como observadores el Fiscal y el Gerente de ASEBAC; con voz pero no voto.

FUNCIONES DEL CS:


- a. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el REPSS, leyes y normativas vigentes.
- b. Determinar los requerimientos de información para aplicar análisis sobre necesidades en temas sociales, económicos y ambientales, a fin de presentar propuestas por cada programa para aprobación.
- c. Proponer y aprobar la solicitud al Comité de Crédito (CC) de actualizaciones en materia de líneas de crédito para el cumplimiento de los objetivos del REPSS.
- d. Aprobar la solicitud al Comité de Inversiones (CI) de un presupuesto anual para cubrir los requerimientos financieros asociados a los programas cubiertos por el Fondo de Auxilio Solidario (FAS) y en los casos que se requiera un presupuesto adicional.
- e. Aprobar la propuesta del plan de trabajo trimestralmente, velando por el cumplimiento de los avances aprobados.
- f. Presentar ante JD información sobre las necesidades y propuestas a desarrollar, con su respectivo presupuesto, dejando evidencia en las actas.
- g. Planificar con base en las directrices dadas por JD y el presupuesto aprobado, la gestión de los programas.
- h. Revisar el cumplimiento de los programas y presupuesto asignado; así como la proyección para el siguiente período.
- i. Sesionar en forma presencial o virtual, grabando en audio las sesiones. El Presidente del Comité encomendará a un miembro del Comité a tomar minuta en cada sesión.
- j. Presentar al Presidente del CS en conjunto con el Gerente, mensualmente un informe a la JD con los resultados de la ejecución de cada programa.
- k. Aprobar los cambios al REPSS y reglamentos relacionados al menos una vez al año, en junio, y presentarlo ante JD.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

- a. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el REPSS, leyes y normativas vigente.
- b. Velar por el registro, control, seguimiento y ejecución de los fondos asignados por programa, proyecto y asociado.

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.				Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista				Página: 3
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023	Versión: 1

- c. Facilitar a la JD y al CS la información necesaria para la toma de decisiones basadas en el REPSS.
- d. Cumplir las instrucciones indicadas por JD, CS y el REPSS para atender las dimensiones de sostenibilidad.
- e. Presentar propuestas de cambios al REPSS y sus procedimientos operativos en junio de cada año.
- f. Presentar mensualmente el cumplimiento de los programas y del presupuesto asignado para su ejecución, así como el saldo de los Fondos asignados a cada programa.
- g. Valorar las necesidades presupuestarias anualmente en noviembre para habilitar la gestión del programa.
- h. Evaluar el contenido y actualizaciones de convenios y servicios trimestralmente, los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
- i. Revisar y actualizar los requisitos de becas técnicas, al menos una vez al año en mayo.
- j. Solicitar al CC actualizaciones en materia de líneas de crédito para el cumplimiento de los objetivos.
- k. Presentar al CI un presupuesto anual para cubrir los requerimientos financieros asociados a los programas cubiertos por el FAS y en caso de requerir un presupuesto adicional.
- l. Preparar trimestralmente un cuadro resumen sobre el uso de los recursos y plan de trabajo en febrero, mayo, agosto y noviembre

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista			Página: 4
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023

CAPÍTULO TRES: DIMENSIONES

ARTICULO SÉTIMO: DIMENSIÓN SOCIAL: OBJETIVOS, ALCANCE Y PROGRAMA

Objetivos:


Facilitar a las personas asociadas soluciones socioeconómicas en línea con nuestra visión solidarista, promoviendo la salud, la educación, la inclusión y la reducción de la pobreza, a fin de contribuir con el desarrollo y el bienestar integral, para mejorar la calidad de vida de las personas asociadas y de su núcleo familiar.

Brindar asistencia en situaciones de vulnerabilidad, que generan afectación a nivel económico y de salud y que le dificultan al asociado poder cubrirlas.


Alcance: Desarrollar programas que atiendan necesidades en educación, salud, recreativas, de vivienda y funerarias.

Programas de acción:


Programa	Alcance	Objetivo	Marco de trabajo
Fondo de Auxilio Solidario (FAS)	Emergencias por desastres naturales o siniestros accidentales, afectación en salud por accidentes, enfermedades y condiciones, afectación por situaciones de alto y sobre endeudamiento, y/o situaciones que generen reducción de ingresos por desempleo y otros factores, de	Brindar apoyo a las personas asociadas y a su núcleo familiar mediante un auxilio económico para cubrir necesidades originadas por siniestros accidentales, naturales y eventos que afecten la salud y economía del asociado, para solucionarlos y solventarlos.	Realizar un estudio integral de la persona asociada y su núcleo familiar, con base en los requisitos establecidos en el Reglamento del FAS y en el IPM, que incluya información y un análisis de la condición social, de salud y económica, que está generando una disminución de ingresos y/o endeudamiento importante, que además afecte la calidad de vida. Presentar las propuestas de ayuda solidaria al CS, (en caso de excepciones a la JD), para su valoración y aprobación, según lo

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista			Página: 5
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023


	las personas asociadas y/o de su núcleo familiar.		<p>permitido por el Reglamento del FAS, de previo al desembolso del subsidio.</p> <p>Disponer de una línea de crédito para apoyar necesidades y emergencias de salud y/o por situaciones que pongan en riesgo la estabilidad del asociado y/o su núcleo familiar, según requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito (RECRE).</p>
Ayudas por defunción	Gastos funerarios por deceso, de la persona asociada y/o miembros de su núcleo familiar y sus mascotas.	Brindar auxilio integral en caso de defunción	<p>Realizar convenios con proveedores de pólizas y servicios funerarios para cubrir gastos por defunción del asociado, de su núcleo familiar y de sus mascotas.</p> <p>Disponer de una línea de crédito para cubrir gastos por defunción, según requisitos establecidos en el RECRE.</p> <p>Presentar para aprobación la propuesta de ayuda solidaria al Gerente General en los casos en que el asociado haya aportado al antiguo Fondo Mutua, en el caso de primer grado de consanguinidad (padres e hijos) y de afinidad (esposo-esposa).</p>
ASEBAC Avanza	Necesidades de Educación, para contribuir con la salud física, emocional, mental, y laboral, de la persona asociada y/o su núcleo familiar.	Promover la educación continua, necesaria para el desarrollo personal y profesional del asociado y de su núcleo familiar, a fin de promover la empleabilidad y la generación de ingresos, y contribuir a reducir la pobreza, mejorar la salud, lograr la igualdad e inclusividad, la paz y la estabilidad en la sociedad.	<p>Apoyar la formación académica y la conclusión de los estudios en educación primaria y secundaria mediante convenios con centros educativos e institutos.</p> <p>Apoyar en especial la formación técnica, mediante convenios con centros educativos e institutos, a fin de promover la inserción laboral, el emprendedurismo y el desarrollo profesional y con ello la generación de ingresos adicionales.</p>

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista			Página: 6
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023

			<p>Apoyar la formación profesional, mediante convenios con centros educativos e institutos que ofrezcan facilidades como becas, financiamiento, flexibilidad de horarios.</p> <p>Apoyar la enseñanza especial a fin de promover la igualdad y equidad de condiciones y oportunidades, que ofrezcan facilidades como becas, financiamiento, flexibilidad de horarios.</p> <p>Apoyar la formación en disciplinas varias como las artes y el deporte, mediante convenios con centros educativos e institutos que ofrezcan facilidades como becas, financiamiento, flexibilidad de horarios.</p> <p>Realizar convenios con proveedores para brindar facilidades y descuentos que posibiliten y mejoren las condiciones para el estudio y el trabajo, como uniformes, útiles y materiales, herramientas y equipamiento tecnológico y ergonómico.</p> <p>Disponer de una línea de crédito para cubrir gastos de educación, como matrícula, mensualidad, útiles, materiales, herramientas, uniformes y derechos de graduación, entre otros, según requisitos establecidos en el RECRE.</p> <p>Solicitar apoyo del FAS cuando sea requerida la valoración de una situación.</p> <p>Proponer promociones con línea de crédito “Beca Cero Interés”</p>
ASEBAC Salud para todos	Necesidades en salud física y mental para la persona asociada y su núcleo familiar.	Promover el bienestar físico, mental, y social de las personas asociadas y su núcleo familiar.	Promover convenios y ferias con proveedores de salud así como desarrollar actividades y ferias que permitan brindar opciones y descuentos para atender necesidades a nivel de salud física y mental.

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista			Página: 7
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023


			<p>Realizar convenios con centros de recreo e instituciones que promuevan la recreación deportiva, artística e intelectual.</p> <p>Desarrollar y presupuestar programas y actividades para la atención de necesidades en salud.</p> <p>Disponer de una línea de crédito para cubrir las necesidades y emergencias en temas de salud, según requisitos establecidos en el RECRE</p> <p>Solicitar apoyo del FAS cuando sea requerida la valoración de una situación.</p> <p>Proponer promociones con línea de crédito Cero Interés</p>
Vivienda	Soluciones en Seguridad y Salud familiar	Atender necesidades y emergencias con el fin de promover una vivienda digna y segura para el asociado y su núcleo familiar.	<p>Disponer de una línea de crédito para cubrir gastos de la compra de una vivienda como permisos, avalúos, trámites y/o para cubrir necesidades en cuanto a mejoras, seguridad, reparación y prevención de riesgos en el hogar, así como gastos administrativos del trámite de bono de vivienda, según requisitos establecidos en el RECRE.</p> <p>Atender emergencias por desastres naturales o siniestros accidentales, con afectación en la casa de habitación del asociado, propiedad de éste y/o de su núcleo familiar, conforme lo establecido en el Reglamento del FAS.</p> <p>Apoyar necesidades de acondicionamiento en la vivienda por eventos y condiciones de salud a fin de facilitar la movilidad y brindar</p>

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista			Página: 8
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023

			<p>seguridad, con base en un estudio socioeconómico y conforme a lo establecido en el Reglamento del FAS.</p> <p>Proponer promociones con línea de crédito Cero Interés</p>
Red de Cuido Adultos	Adultos mayores y personas con discapacidad inhabilitante	Brindar seguridad y acceso a la atención especializada para adultos mayores y personas con discapacidad inhabilitante, a través de un soporte económico.	<p>Valorar los casos referidos por el área de Sostenibilidad del Grupo Patronal o recibidos en general, a fin de brindar un subsidio para alternativas de cuidado que brinden seguridad y cuidados especiales, oportunos y de calidad para el asociado y/o miembros de su núcleo familiar, conforme a lo establecido en el Reglamento del FAS.</p> <p>Valorar los casos que requieran un subsidio temporal para necesidades básicas como suplementos nutricionales, pañales, medicamentos y citas, estudios médicos, conforme lo establecido en el Reglamento del FAS.</p>
Red de Cuido Infantil	Hijos de asociados con edad de 0 a 6 años, y en casos específicos hasta los 12 años, referidos por el área de Sostenibilidad del Grupo Financiero BAC o mediante un estudio socioeconómico de ASEBAC	Apoyar en conjunto con el Grupo Financiero BAC la red de cuidado y desarrollo infantil, a fin de brindar apoyo económico y seguridad en el cuidado, que a su vez contribuya con la estabilidad laboral.	Valorar los casos referidos por el área de Sostenibilidad del Grupo Patronal o recibidos en general, para un subsidio conforme a lo establecido en el Reglamento del FAS.

ARTÍCULO OCTAVO: DIMENSIÓN ECONÓMICA: PROGRAMAS, ALCANCE, Y OBJETIVOS


Objetivo: Promover el ahorro, el uso responsable del crédito y la generación de ingresos adicionales como medios que permitan a las personas asociadas atender sus necesidades y emergencias, así como alcanzar sus metas y mejorar su calidad de vida y la de su grupo familiar.

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista			Página: 9
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023


Alcance: Desarrollar proyectos que atiendan necesidades de ahorro y generación de ingresos y que en paralelo se apoyen de un programa de educación en salud financiera, que brinde a las personas asociadas y a su núcleo familiar, herramientas para tomar decisiones, mejorar hábitos de consumo y enfrentar imprevistos, a fin de lograr estabilidad económica.

Programas de acción:

Programa	Alcance	Objetivo	Marco de trabajo
ASEBAC te asesora	Salud Financiera de las personas asociadas y su núcleo familiar.	Fomentar la salud financiera de las personas asociadas y su núcleo familiar mediante la promoción del ahorro y el uso del crédito responsable y acorde a la necesidad.	<p>Promover la afiliación como medio para incentivar el hábito del ahorro, permitiendo con ello el logro de metas y la protección ante emergencias.</p> <p>Incentivar programas de ahorro acordes a las necesidades de las personas asociadas.</p> <p>Asesorar al asociado con la opción de crédito más conveniente en cuanto a cuota, plazo y tasa, según el propósito comunicado por éste.</p> <p>Organizar capacitaciones continuas sobre el ahorro y el crédito saludable para las personas asociadas y su núcleo familiar, colaboradores y proveedores.</p> <p>Capacitar al personal de servicio al asociado y de apoyo social para analizar la situación financiera de la persona y de su núcleo familiar, a fin de ofrecer soluciones para mantener su afiliación, disminuir y mejorar su endeudamiento y/o desviar oportunamente las situaciones que requieran ser valoradas por el FAS.</p>

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista			Página: 10
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023

			<p>Apoyar el programa de voluntariado de gestores de salud financiera del área de Sostenibilidad del Grupo Financiero BAC</p> <p>Promover convenios con proveedores que generen descuentos, promociones y beneficios adicionales que se traducen en un ahorro.</p>
ASEBAC Emprende	Emprendimientos de las personas asociadas y/o de su núcleo familiar.	Apoyar las ideas de negocio y los emprendimientos como medio para impulsar el fortalecimiento, la seguridad y estabilidad económica personal y/o de del núcleo familiar.	<p>Promover facilidades de capacitación y asesoría que permitan desarrollar habilidades y conocimientos para emprender o fortalecer emprendimientos y negocios.</p> <p>Apoyar el programa con una línea de crédito para capital de trabajo, compra de equipo, según lo estipulado en el RECRE.</p>


	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista			Página: 11
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023

ARTÍCULO NOVENO: DIMENSIÓN AMBIENTAL: ALCANCE, OBJETIVO Y PROGRAMAS


Objetivo: Desarrollar programas e iniciativas que contribuyan con el desarrollo sostenible, mediante la concientización y sensibilización ambiental, la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación y el manejo adecuado y optimización de los recursos naturales.

Alcance: Acciones orientadas al logro del objetivo estratégico de ser carbono, agua y residuos positivo que impacten a las personas asociadas, su núcleo familiar, colaboradores de ASEBAC y proveedores.


Programa	Alcance	Objetivo	Marco de trabajo
Programa de Educación ambiental	Educación Ambiental para personas asociadas, su núcleo familiar, colaboradores de ASEBAC y proveedores.	Apoyar la educación en materia de responsabilidad y prevención de daño ambiental, para las personas asociadas y núcleo familiar, colaboradores y proveedores de ASEBAC	<p>Firmar convenios con proveedores que impartan carreras y cursos de formación en temas sostenibilidad y de conservación ambiental, manejo de residuos, reciclaje, optimización de recursos entre otros.</p> <p>Promover la educación ambiental con apoyo de una línea de crédito, según requisitos establecidos en el RECRE.</p> <p>Realizar ferias ambientales con proveedores que como valor agregado capaciten y asesoren sobre el beneficio ambiental de su producto.</p> <p>Proponer promociones con línea de crédito Cero Interés</p>
Política Cero Papel	Optimización de recursos personas asociadas, su núcleo familiar, colaboradores y proveedores de ASEBAC.	Disminuir el uso del papel y cartón en las labores diarias internas y de gestión con las personas asociadas y proveedores.	Implementar acciones que promueven la disminución del uso de papel como plataformas de autogestión, archivos digitales y hábitos de reutilización del papel.

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista			Página: 12
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023

Política de proveedores responsable con el medio ambiente	Responsabilidad ambiental compartida con proveedores de ASEBAC	Promover alianzas con proveedores comprometidos con la protección del medio ambiente.	<p>Dar prioridad en la selección de proveedores a aquellos que tengan prácticas que protejan el medio ambiente, realicen esfuerzos para disminuir el impacto ambiental y cumplan con criterios de selección y control previamente establecidos por ASEBAC.</p> <p>Solicitar el cumplimiento de requisitos y buenas prácticas ambientalistas en la realización de ferias y actividades organizadas por Asebac, como la utilización de empaques biodegradables, el reciclaje adecuado, el manejo adecuado de desechos, el uso de material publicitario virtual y/o amigable con el ambiente, entre otras prácticas, siguiendo la Política de Cero Papel.</p>
Programa de Apoyo a voluntariados	Responsabilidad ambiental compartida personas asociadas y su núcleo familiar y colaboradores de ASEBAC	Motivar y apoyar la participación en programas de voluntariado en donde participen asociados y su núcleo familiar así como colaboradores de ASEBAC.	<p>Firmar convenios con organizaciones del catálogo de Yo Me Uno y otras organizaciones que trabajen con el Grupo Financiero BAC, que promuevan iniciativas de conservación ambiental, como reforestación, limpieza de zonas, protección de la fauna (biodiversidad), de reciclaje y reutilización de recursos y bienes.</p> <p>Promover actividades de voluntariado y presupuestar cuando sea requerido un apoyo económico para ayudar con transporte, alimentación, hidratación, repelentes, protección solar y otros aditamentos y equipos de protección como guantes, botas. (kit de voluntariado) así como brindar reconocimientos a personas asociadas que participen en iniciativas ambientalistas.</p>
Programa Energías limpias y Movilidad Sostenible	Facilidades para optimizar recursos , utilizar energías limpias y movilidad eléctrica para personas	Promover la adquisición y utilización de transportes y tecnologías amigables con el ambiente.	Firmar convenios y realizar campañas con proveedores de vehículos eléctricos y estaciones de carga, paneles, calentadores solares, y adecuaciones a la infraestructura, filtros de agua, dispositivos led, y similares.

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.			Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista			Página: 13
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023

	asociadas y su núcleo familiar		<p>Financiar la adquisición de vehículos eléctricos como automóviles, motos y bicicletas así como estaciones de carga, adaptadores, paneles y calentadores solares, así como ajustes a la infraestructura y otros dispositivos afines con apoyo de una línea de crédito, según requisitos establecidos en el RECRE.</p>
<p>Programa de apoyo a campañas de reciclaje, reutilización de materiales y residuos y utilización de recursos biodegradables (Estrategia de Residuos Positivos)</p>	<p>Facilidades para la optimización de recursos por reciclaje y reutilización, para personas asociadas, su núcleo familiar, colaboradores y proveedores de ASEBAC.</p>	<p>Promover actividades de reciclaje, reutilización, y gestión de recursos a fin de fomentar el consumo responsable, el ahorro de recursos naturales y de dinero y de contribuir con la generación de empleo en la sociedad.</p>	<p>Crear un catálogo de proveedores de reciclaje autorizados por el Ministerio de Salud de Costa Rica que estén en el listado de proveedores del Grupo Financiero BAC</p> <p>Firmar y priorizar convenios con proveedores que además reciban material para reciclaje y reutilización de los productos que fabriquen y/o comercialicen.</p> <p>Firmar convenios con empresas recicladoras y municipalidades para coordinar campañas de reciclaje para la recolección del reciclaje, que además capaciten sobre el tratamiento adecuado del material a reciclar y sus beneficios</p> <p>Promocionar la adquisición productos biodegradables, composteras y aditamentos necesarios, mediante la firma de convenios con proveedores, la realización de ferias ambientales y el apoyo de una línea de crédito, según requisitos establecidos en el RECRE.</p>

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.				Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista				Página: 14
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023	Versión: 1

ARTÍCULO DÉCIMO: FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS (ORIGEN DE LOS INGRESOS):

Para la ejecución de los programas desarrollados por dimensión, que requieran un presupuesto, se presentará una propuesta anual que será valorada y aprobada por JD. Este presupuesto será cubierto por el FAS y en caso de requerir un monto mayor, se deberá presentar una propuesta al CI para ser incluido en el presupuesto anual.

CAPÍTULO CUATRO: DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:

La eventual declaratoria de nulidad de algún artículo del REPSS por parte de autoridad competente, mantendrá la validez y eficacia del resto de los artículos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Cualquier circunstancia, inversión o evento no contemplado en este reglamento deberá ser elevado a JD para su análisis y aprobación o no aprobación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Este reglamento deroga cualquier otro anterior, quedando vigente a partir de su publicación.

El presente Reglamento, ha sido aprobado por la JD de la Asociación Solidarista de Empleados del Banco BAC San José S.A. y Afines, según consta en el artículo N°06 del Acta de la Sesión Ordinaria N° 05 del 18 de abril del 2023 y rige a partir de su publicación.


Sr. José Arroyo Madrigal
 Presidente

Sra. Jeannette Ramírez Sánchez
 Secretaria

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.				Código: REPS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista				Página: 15
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023	Versión: 1

ANEXO UNO DEFINICIONES

Término	Definición
Administración	Colaboradores de ASEBAC.
ASEBAC	Asociación Solidarista de Empleados del Banco BAC San José, S.A. y Afines.
Alto-endeudamiento	De acuerdo al Lineamiento de Educación e Inclusión Financiera del Grupo Financiero BAC L-CRI-0000445: Se estima de manera general que cuando las deudas por consumo abarcan más del 35% de los ingresos netos se trata de alto endeudamiento.
Antiguo Fondo Mutual	Fondo utilizado para subsidios por defunción cerrado
Artículo 1º Ley de Asociaciones Solidaristas N.º 6970	Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica. Su gobierno y su administración competen exclusivamente a los trabajadores afiliados a ellas.
Artículo 2º Ley de Asociaciones Solidaristas N.º 6970	Los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados.
Artículo 4º Ley de Asociaciones Solidaristas N.º 6970	Las asociaciones solidaristas son entidades de duración indefinida con personalidad jurídica propia que, para lograr sus objetivos podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. En tal sentido podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión así como cualesquiera otras que sean rentables. Asimismo, podrán desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos, educativos y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos, lo mismo que cualquier otro que lícitamente fomenta los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores, y entre estos y sus patronos. Las asociaciones solidaristas podrán realizar las actividades señaladas en este artículo, siempre y cuando no comprometan los fondos necesarios para realizar las devoluciones y pagos de cesantía que establece esta Ley.
ASEASEBAC	Asociación Solidarista de Empleados de la Asociación Solidarista de Empleados de Banco BAC San José, S.A. y Afines.
Persona asociada	Todo aquel colaborador del Grupo Financiero BAC que manifiesta una voluntad de ser parte de ASEBAC obligándose a aportar los recursos y respetar los acuerdos emanados de sus órganos de dirección.
Asociación Solidarista	Organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de los recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica. Su gobierno y su administración competen exclusivamente a los trabajadores afiliados a ellas.
Comité de Crédito (CC)	Órgano nombrado por la Junta Directiva de ASEBAC,
Comité de Inversión (CI)	Órgano nombrado por la Junta Directiva de ASEBAC, encargado de apoyar en la toma de decisiones de instrumentos de inversión.

	ASEBAC Asociación Solidarista de Empleados del Banco Bac San José, S.A. y Afines.				Código: REPSS-01
	Nombre del Documento: Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista				Página: 16
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 05-2023	Acuerdo N°: N°06	Fecha: 18-04-2023	Versión: 1

Comité de Sostenibilidad (Comité Social)	Órgano nombrado por la Junta Directiva de ASEBAC,
Desastre natural	Eventos descritos en el Reglamento del FAS. como inundaciones terremotos, erupciones volcánicas, derrumbes y deslizamientos de tierras, aludes, aluviones, sequías, tormentas, tornados, huracanes y rayos,
Economía circular	Concepto económico que tiene el objetivo a nivel de producción y consumo de promover acciones para maximizar el uso de los recursos con prácticas como compartir, reutilizar, reducir, reparar, renovar y reciclar.
Fondo de Auxilio Solidario (FAS)	Fondo creado y regulado por el reglamento RFAS-02, con el fin de brindar auxilio económico a sus Asociados, en caso de desastres naturales tales como: terremotos, erupciones volcánicas, derrumbes y deslizamiento de tierras, aludes, aluviones, inundaciones, sequías, tormentas, tornados, huracanes y rayos, siniestros accidentales por daños en la casa habitación del asociado, producto de siniestros accidentales debidamente comprobados, como incendios, explosiones, accidentes de tránsito y otros, debidamente comprobado, con el ánimo de promover la solidaridad humana y la conveniencia social organizada entre sus miembros
Fondo Mutual	Fondo que brindaba subsidios por defunción y que fue cerrado en agosto 2017. Las personas asociadas que contribuyeron a dicho fondo, en caso de fallecimiento del padre, madre, hijos o pareja, deben presentar la solicitud y los requisitos para revisión y aprobación del caso, a fin de recibir un subsidio de \$500, en caso de fallecimiento de la persona asociada, el beneficiario deberá realizar la gestión. Lo anterior según disposición de la Asamblea de Asociados.
Impacto ambiental	Alteración del medio ambiente por intervención del ser humano.
Índice de Pobreza Multidimensional Empresarial (IPME)	El Índice de Pobreza Multidimensional Empresarial (IPMe) es un esfuerzo conjunto de la Asociación Horizonte Positivo y el Oxford Poverty & Human Development Initiative (OPHI), que busca potenciar el desarrollo humano de las personas trabajadoras, mejorando su calidad de vida y la de sus familiares.
Junta Directiva (JD)	Órgano colegiado nombrado por la Asamblea General, encargado de la administración de ASEBAC.
Ley	Ley de Asociaciones Solidaristas número 6970 y sus reformas.
Medio ambiente	Conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a un ser vivo que influyen en su desarrollo y en sus actividades (Diccionario de la Real Academia Española).
Núcleo familiar	Primer grado de consanguinidad (padres e hijos) y afinidad (por vínculo matrimonial o unión marital de hecho).
Reglamento a la Ley Solidarista	Decreto Ejecutivo N° 20608-MTSS.
RECRE	Reglamento de Crédito de ASEBAC
REPSS	Reglamento y Política de Sostenibilidad Solidarista de ASEBAC
RIIF	Reglamento de Inversiones en Instrumentos Financieros de ASEBAC
Siniestro accidental	Eventos descritos en el Reglamento del FAS como incendios, explosiones, accidentes de tránsito que generen daños a la casa de habitación del asociado propiedad de éste o de un miembro de su núcleo familiar.
Sobre-endeudamiento	De acuerdo al Lineamiento de Educación e Inclusión Financiera del Grupo Financiero BAC Credomatic L-CRI-0000445: Situación en que los ingresos no son suficientes para cubrir el pago de las deudas pendientes y necesidades básicas. Se estima un % de endeudamiento mayor al 50%.
Sostenibilidad	En 1987, la Comisión Brundtland de las Naciones Unidas definió la sostenibilidad como lo que permite "satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias." https://www.un.org/es/